

JUEVES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 222

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-12815 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 77/2012.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del juzgado de lo social número 4 de Santander,

Hace saber:

Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 000077/2012 a instancia de Judith Fernández Grijalvo frente a Joaquín Cernadas Torrado, en los que se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha de 16 de septiembre de 2015, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN. SRA. SECRETARIO JUDICIAL

Doña Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 16 de septiembre de 2015.

Presentado el anterior escrito por el abogado Doña Judith Fernández Grijalvo y minuta detallada por importe de 193,02 euros, manifestando formalmente que su defendido Joaquín Cernadas Torrado le adeuda los honorarios devengados en el asunto número 77/12 seguido en este Órgano Judicial, regístrese en el libro correspondiente, formándose el oportuno procedimiento.

Examinada la solicitud, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 35.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), se admite a trámite la reclamación de honorarios de abogado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 LEC, requiérase a Joaquín Cernadas Torrado para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, pague la suma de 193,02 euros, por honorarios de abogado, y que deberá ingresar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banesto nº 3855000068007712, o impugne la cuenta; bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo sin efectuar el pago o formular impugnación, se procederá por la vía de apremio contra bienes de su propiedad.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Joaquín Cernadas Torrado, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de noviembre de 2015.

La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/12815

CVE-2015-12815